



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 230 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

Visto, el Oficio N° 273-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 21 de enero de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social consistente en la adquisición de víveres, solicitado por el señor Andrés Sandi Mucushua, Presidente de la FECONACO, por la suma de S/. 2,380.00 Nuevos Soles, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDII – "Norma para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto";

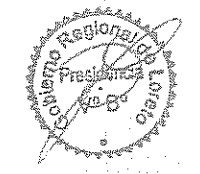
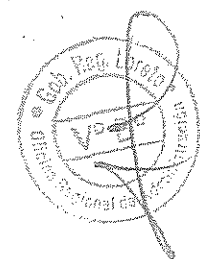
Que, mediante escrito, de fecha 20 de julio de 2012, el señor Andrés Sandi Mucushua, Presidente de la Federación de las Comunidades Nativas del Río Corrientes – FECONACO, manifiesta que gracias a la adquisición de la motonave Dorisa I propiedad de la FECONACO, se produce la necesidad de realizar un navegación de prueba para la respectiva motonave, para lo cual se necesita abastecer de alimentos y utensilios, que serán utilizados durante los días de navegación, motivo por el cual acude al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo social consistente en víveres, de acuerdo a la lista que se adjunta al escrito;

Que, mediante Oficio N° 2104-2012-GRL-GGR-GRDS, de fecha 25 de julio de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 590-2012-GRL-GGR-GRDS-SGRNI, de fecha 24 de julio de 2012, que adjunta el informe N° 64-2012-GRL-GRDS-SGNI/KSF, de fecha 24 de julio de 2012, documento que emite opinión favorable, con la atención del requerimiento solicitado por el señor Andrés Sandi Mucushua, Presidente de la FECONACO;

Que, con Oficio N° 9810-2012-GRL-ORA/OEL, de fecha 15 de noviembre de 2012, la Oficina Ejecutiva de Logística, remite a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo social solicitado por el señor Andrés Sandi Mucushua, Presidente de la FECONACO, cuyo costo total asciende a la suma de S/2,380.00 Nuevos Soles (Dos Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), sin incluir IGV; debiendo a través de ese despacho se canalice la Certificación Presupuestal, correspondiente al año Fiscal 2012, por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, otorga el crédito presupuestario para atender el requerimiento;

Que, estando al Informe Legal N° 006-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 230 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo social, consistente en la adquisición de víveres, para realizar navegación de prueba de la motonave Dorisa I, solicitado por el señor Andrés Sandi Mucushua, Presidente de la Federación de las Comunidades Nativas del Río Corrientes – FECONACO, por la suma de **Dos Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/ 2,380.00)**, sin incluir IGV; encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la adquisición y entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUTURA FUNCIONAL	FTE. FTO.	GGG	MONTO
0067)-9001-3999999-5000002-23-006-0007-000003	5-18	2.2.2 3.99 99	2.380,00
Apoyo Comunitario y Organizaciones Sociales			
	TOTAL		2.380,00

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo social solicitado por el señor Andrés Sandi Mucushua, Presidente de la Federación de las Comunidades Nativas del Río Corrientes – FECONACO.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE